



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**003167 01 MAR 2021**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: "La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario."

Que el día 8 de julio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Zootecnia (Código SNIES 16926).

Que el CNA, en sesión realizada los días 24 y 25 de septiembre de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Zootecnia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

«Se ha demostrado que el programa de ZOOTEENIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión, la visión, el PEI y el plan global de desarrollo con los objetivos y lineamientos básicos del currículo.
- El Programa de Pregrado en Zootecnia, fue el primero en el país con visibilidad y reconocimiento nacional, con impacto sobre el sector rural regional y nacional, con liderazgo y convocatoria para gestar encuentros nacionales sobre procesos curriculares y liderazgo en el fortalecimiento gremial y profesional.
- La población matriculada en 2018-2 de 264 estudiantes y de 287 estudiantes en 2014-1. El índice actual profesor/estudiante es de 1:15 mientras que en 2014 era de 1:20.
- Las tasas de deserción del Programa que durante el periodo 2016-II, según SPADIES, fue de 12,04%, valores por debajo del promedio nacional de 13,47%. La institución y el Programa han identificado como las causas más importantes, el rendimiento académico y las condiciones socioeconómicas y ha implementado acciones preventivas y de seguimiento, orientadas a su mitigación con resultados positivos.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro para el año 2019 que se ubicaron por encima del promedio nacional del grupo de referencia en las Competencias genéricas de Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas, Lectura Crítica e Inglés. En la competencia específica producción pecuaria, el resultado se ubicó por encima del promedio nacional.
- La planta profesoral conformada por 18 docentes de tiempo completo, con contrato a término indefinido y dedicación exclusiva; 17 de ellos con formación doctoral y 1 con maestría. En el 2014-2, la planta profesoral era de 14 docentes de tiempo completo y dedicación exclusiva, 12 de ellos con doctorado y 2 con maestría. Se destaca la formación en diversas áreas del conocimiento dentro de la disciplina.
- La integralidad, flexibilidad, interdisciplinariedad y practicidad del currículo; la flexibilidad brinda facilidad en la ejecución del plan de estudios y ofrece mayor responsabilidad al estudiante en el diseño de su propio plan de formación. Los profesores del Programa utilizan diferentes metodologías como el Aprendizaje basado en la investigación –ABI, Aprendizaje basado en problemas –ABP, Aprendizaje Cooperativo –AC, Estudio de casos, Guías de laboratorio, Prácticas de laboratorio, Juegos basados en experiencias, Cátedras magistrales, Utilización de las prácticas extramurales en campo para contextualizar los problemas reales en las operaciones industriales o en los problemas ambientales.
- Los grupos de investigación que apoyan al Programa: Grupo de investigación Biotecnología Ruminal y Silvopastoreo “BIORUM” categoría B en el SNCT&I, Grupo Biodiversidad y genética molecular “BIOGEM” categoría A1 y Grupo Interacciones Nutricionales, Metabólicas y Reproductivas en Bovinos categoría C. Los 3 líderes del grupo se encuentran categorizados como investigadores Senior.
- La productividad científica entre 2014 y 2018 de 3,26 productos/profesor/ año.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

- Los 2 convenios nacionales con Nutrir Consultores SAS y Caequinos y SIADA orientados a cooperación en investigación, recursos técnicos, asesorías y capacitación en áreas agrícola, forestal, pecuaria y piscícola entre otras.
- Los 29 proyectos de extensión desarrollados durante el periodo de observación que incluye el III Congreso Colombiano de silvopastoreo y II Conferencia de gases efecto invernadero en sistemas ganaderos en Latinoamérica y el desarrollo de proyectos institucionales de convocatorias para fortalecimiento de postgrados.
- Los programas, servicios y acciones de bienestar universitario que brindan acompañamiento a estudiantes con dificultades académicas, económicas o de orientación vocacional, oferta de actividades culturales, deportivas y atención en salud e impulsa el liderazgo estudiantil.
- El reconocimiento de los egresados en el medio académico como docentes en varias instituciones universitarias incluido el propio Programa y en el sector rural de la región y el país como empresarios, líderes gremiales y asistentes técnico-científicos.
- El sistema de Biblioteca, recursos bibliográficos y de apoyo informático robustos y actualizados acorde con las necesidades académicas e investigativas de docentes y estudiantes.
- Los recursos docentes destacando los ocho (8) laboratorios pertenecientes al grupo de Producción Animal que se presentan a continuación: Análisis Químico y Bromatológico, Biotecnología Animal, Biotecnología Ruminal (BIORUM), Ciencias Básicas Animales, Mejoramiento Genético Animal, Modelación Animal LAMA, Nutrición Animal y de Reproducción Animal, además de las 3 estaciones agrarias y un aprisco que apoyan las actividades de docencia, extensión e investigación.
- Los recursos físicos del campus universitario-representados en auditorios, salones de clase, cafeterías, salas de cómputo, salones de clase, laboratorios, espacios deportivos y zonas de recreación, entre otros; además, predios en áreas rurales y urbanas específicos para atender las necesidades del Programa, destacándose las estaciones agrarias de Paysandú, San Pablo y Cotové.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ZOOTECNIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Implementar acciones orientadas a la armonización del clima organizacional.
- Continuar los esfuerzos por disminuir la tasa de deserción estudiantil, cuyos valores aún se ubican por encima del promedio nacional específicos para el área del conocimiento.
- Continuar desplegando acciones orientadas a mejorar la tasa de graduación que para el semestre 11 se sitúa en 4,8%, según SPADIES, valores por debajo del promedio nacional que es de 23,95% y 19,44% para el área del conocimiento.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

- *Persistir en los esfuerzos por mejorar el desempeño de los estudiantes en la competencia genérica comunicación escrita cuyos valores se situaron por debajo del promedio nacional del grupo de referencia, en la Prueba Saber Pro de 2019.*
- *Considerar la inclusión en el currículo de temas sobre desarrollo rural y extensión y trabajar en la consolidación del PEP. Igualmente, seguir promoviendo la integración de los estudiantes en los proyectos desarrollados por los grupos de investigación que permitan el fortalecimiento de su formación investigativa.*
- *Avanzar en la ampliación de más convenios específicos en el escenario nacional e internacional.*
- *Profundizar los esfuerzos por incrementar la movilidad estudiantil; en el periodo de observación, 12 estudiantes tuvieron movilidad saliente nacional y 7 internacional y 4 estudiantes movilidad entrante nacional y 1 internacional.*
- *Promover la interacción y visitas al Programa, por profesores e investigadores pertenecientes a universidades nacionales y extranjeras.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Zootecnia de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad.** Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Nacional de Colombia
<b>Nombre del programa:</b>	Zootecnia
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Medellín (Antioquia)

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

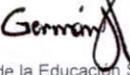
**ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobaron:  José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior  
 Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
 Germán Allirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 16926 (Código de Proceso:37222)